



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 SEP 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2020-0345**

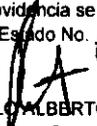
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada **Julieth Fernanda Garzón Castillo**, quien a pesar de contar con el lapso para contestar la demanda y oponerse a sus pretensiones, no lo hizo; máxime que los términos para tal fin se encuentran más que vencidos.

Así las cosas y tomando en cuenta que la demandada no se opuso a las pretensiones de esta acción, se procederá a dictar la providencia correspondiente una vez se encuentre en firme la presente decisión.

Lo anterior, a la luz de lo normado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>01 OCT 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--